



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01355 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 18 SEP 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 040-2025-GR CUSCO/GRSC-DEAIS del 12 de setiembre del 2025, el Informe Nº 005-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 05 de agosto del 2025 y el Informe Nº 010-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 22 de julio del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño al Centro de Salud Yauri de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una Instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 – en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa al Centro de Salud Yauri de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 07 al 10 de julio del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 92.4% como consta en el INFORME Nº 010 -2025 -G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 22 de julio del 2025;

Que, mediante INFORME Nº 040-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS de fecha 12 de setiembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, al Centro de Salud Yauri de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar;

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, al CENTRO DE SALUD YAURI DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 10 DE JULIO DEL 2025 AL 09 DE JULIO DEL 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el reconocimiento público a los Integrantes del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA MICRO RED YAURI Y DEL CENTRO DE SALUD YAURI DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR**, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

MICRO RED YAURI

Obst. Britth Vanessa Mullisaca Aguirre
Lic. Enf. Lisbet Ccappa Fernández
Lic. Enf. Olinda Quispe Soto
Obst. Aydee Yucra Ramos
Tec. Enf. Juan Carlos Ccasa Puma

Presidente
Secretario
Integrante
Integrante
Integrante

CENTRO DE SALUD YAURI

Obst. Luz Della Pachaure Toledo
Lic. Enf. Tifanny Amber Ccamercoa Sanchez
Lic. Enf. Dina Quispe Curo
Q.F. Maybelly Yuca Nuñonca
Lic. Nut. Shirley Gutiérrez Cayllahua
Obst. Lisbe Delisi Vilca Huaracallo
Tec. Enf. Yudith Medaly Quispe Ccuno
Lic. Enf. Gladys Coaquira Coaquira
Tec. Enf. José Alberto Huilca Challa

Presidente
Secretario
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a Centro de Salud Yauri de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
M.C. Jorge Omar Farfán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CNP: 34995 - RNA: A06696



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 18 SEP 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abog. Huber Quisicalu Ramos
SECRETARIA GENERAL
CAC N° 3070

C.C.
DEALS
Archivo
hqr